

## **INSTRUCCIONES DE 18 DE ABRIL DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE PARA LA COBERTURA URGENTE DE PUESTOS TRABAJO DE PERSONAL DOCENTE DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA PRESENCIA**

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, obliga al establecimiento de medidas relativas a diversos aspectos, que afectan al personal docente no universitario dependiente de esta Conselleria con el fin de proteger la salud y seguridad personal, garantizando además la prestación de los servicios públicos.

Por Resolución de 23 de enero de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, se regulan los procedimientos de adjudicación continua de puestos de trabajo y de provisión de puestos de difícil cobertura en régimen de interinidad.

En dicha resolución, en su base segunda "Procedimiento de adjudicación continua" y en el apartado 2.5 "Calendario de adjudicaciones", consta que se podrá efectuar adjudicaciones los martes y los jueves de cada semana, y que dichas fechas podrán ser modificadas, entre otras razones, por circunstancias que pudieran impedir o modificar su realización.

La Resolución de 12 de marzo de 2020, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, determinó, como consecuencia de la situación y evolución del Coronavirus (COVID-19), la suspensión temporal de la actividad educativa presencial en todos los centros, etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza de la Comunidad Valenciana.

Ante esta situación esta Dirección General, teniendo en cuenta la necesidad de reorganizar tanto la prestación del servicio público educativo como el funcionamiento de la propia administración, decidió suspender temporalmente las adjudicaciones continuas y las de difícil cobertura hasta determinar las fórmulas de adjudicación de puestos adecuadas a la nueva situación.

Por Resolución de 13 de marzo de 2020, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, se establecieron instrucciones de organización y funcionamiento en los centros educativos que implican que el personal docente sigue desarrollando sus funciones a través de sistemas de trabajo no presenciales.

Así pues, para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad educativa mientras dure el período de suspensión de la actividad educativa presencial, se decide reanudar las adjudicaciones continuas de puestos de trabajo para el personal docente con una periodicidad semanal.

Resulta, por tanto, conveniente establecer instrucciones para la organización de la gestión de diversos aspectos relacionados con el trámite administrativo de las adjudicaciones de puestos de trabajo de carácter temporal del personal docente no universitario con el fin de adaptarnos a las circunstancias actuales de funcionamiento de la Administración y de los centros docentes públicos:

### **Primera**

1.- Se reanudarán las adjudicaciones continuas de puestos de trabajo en régimen de interinidad para personal docente, con el correspondiente anuncio de vacantes el próximo miércoles 29 de abril a partir de las 14 horas. Para esta primera adjudicación se creará convocatoria en REGPER que se abrirá el viernes 17 de abril a las 11 horas.

2.- Durante el periodo de suspensión de la actividad educativa presencial y hasta el 30 de mayo se realizará una adjudicación de puestos semanal. La publicación de vacantes se realizará los miércoles a partir de las 14 horas.

## **Segunda**

1.- El Servicio de Provisión y Concursos de Personal Docente creará en el REGPER una convocatoria de adjudicación continua cada viernes anterior a la oferta de las vacantes que se abrirá a las 11 horas y que será anunciada en la web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

2. Las Direcciones Territoriales de Alicante, Castellón y Valencia dispondrán de plazo desde el viernes a las 11:00 horas hasta el martes anterior a la publicación de vacantes a las 11 horas para incorporar al REGPER los puestos que deban de cubrirse.

3. Entre las 11 y 11:30 horas del martes, el Servicio de Provisión y Concursos de Personal Docente enviará al Servicio de Gestión y Determinación de Plantillas de Personal Docente un correo electrónico con los listados de puestos ofertados para que de ser necesaria cualquier observación al respecto, se realice antes de las 12 horas del miércoles mediante contestación por correo electrónico.

4. Entre las 12 y las 13 horas del mismo miércoles, el Servicio de Provisión y Concursos de Personal Docente enviará al Servicio de Gestión Económica un correo electrónico con los listados de puestos ofertados para su autorización. Dicha autorización se contestará por correo electrónico antes de las 13:30 horas.

5. A partir de las 14 horas del mismo miércoles, el Servicio de Provisión y Concursos de Personal Docente procederá a publicar el anuncio de los puestos ofertados en la convocatoria de adjudicación continua correspondiente.

6. El jueves siguiente, el Servicio de Provisión y Concursos de Personal Docente comprobará y volcará el resultado de la adjudicación continua en el REGPER y la publicará en la web.

## **Tercera**

1.- El personal docente que resulte nombrado en régimen de interinidad a través de este procedimiento tendrá que ponerse en contacto con el equipo directivo de su centro, a través del correo electrónico oficial correspondiente al mismo, inmediatamente a partir de publicarse la adjudicación del puesto para su incorporación a la tarea educativa y con el fin de organizar el desarrollo de su trabajo durante el periodo de suspensión temporal de la actividad docente presencial.

2.- La dirección del centro grabará la toma de posesión correspondiente en ITACA el día que corresponda.

Valencia, 18 de abril de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

